



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández  
4<sup>a</sup> Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5<sup>a</sup> Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:20 horas del día 29 de Septiembre de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 27 de Septiembre de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2<sup>a</sup> Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 22 de Septiembre de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obras en Avda. de las Cortes, nº 23-1<sup>a</sup> Dcha. Exped. Nº 343/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

1º.- Declarar por desistida a la interesada en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

2º.- Notificar a la interesada"



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**2.2.- Licencia de obras e instalación de actividad en Avda. Prado de la Feria, nº 2. Exped. Nº 392 y 393/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de taller de reparaciones electrónicas en automóviles, promovido por D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX en c/ Europa, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX licencia de obras e instalación para la adaptación de nave para la actividad taller de reparaciones electrónicas en automóviles en c/ Europa, 15 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 4 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación, todo ello en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización de las obras de adaptación:

. Certificado final de las obras e instalaciones visado, emitido por el técnico director de las mismas.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.836,13 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto”

**2.3.- Licencia de obra menor en Bda. Manuel de Falla, nº 14. Exped. Nº 509/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución y cubrición de puerta en la Bda. Manuel de Falla, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto”

**2.4.- Licencia de obras en Paraje el Ejido. Exped. Nº 603/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Denegar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, la licencia de obras para la construcción de "sombrajo" de 6 x 6 mts en el Paraje el Ejido en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada”

**2.5.- Licencia de obra menor en C/ Ntra. Sra. De la Salud, nº 2. Exped. Nº 607/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de dos puertas y solería en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 2, esquina con c/ Tahivilla en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.6.- Prórroga de la declaración de innecesariedad de licencia de segregación en Paraje Poca Sangre. Exped. Nº 622/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Primero.- Conceder a Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, prórroga de tres meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la presentación de escritura pública que contenga el acto de segregación, sobre la finca sita en el Paraje Conocido como “Pocasangre” y que fue autorizada por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.02.2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Segundo.- Subsistir, en el presente acuerdo las condiciones impuestas en el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, excepto la posibilidad de prorrogar la presentación de escritura pública que contenga el acto de segregación, que se entiende agotado con la presente prórroga.”

**2.7.- Licencia de obra menor en C/ San Juan , nº 22. Exped. Nº 623/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a Alecom Technology S.L., licencia de obras para reforma interior de local sito en c/ San Juan, 22 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 800 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.8.- Licencia de obra menor en C/ Fenicios, nº 23. Exped. Nº 628/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para sustitución de ventanas y reforma de aseo en c/ Fenicios, 23 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . La carpintería de las ventanas deberán ser análogas a las existentes.
- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.9.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 7-1-2º D. Exped. Nº 630/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para instalación eléctrica, poner lavabo e inodoro y colocar 7 premarcos en la Bda. Juan XXIII 7.1.2.D en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.10.- Licencia de obra menor en C/ Barriete de Agraz, nº 1. Exped. Nº 632/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para enfoscado de habitación en c/ Barriete de Agraz, 1 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 150 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Licencia de apertura para la actividad de carnicería en C/ Hércules, nº 8. Exped. Nº 586/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Primero.- Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de carnicería, en el local sito en c/ Hércules, 8 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la licencia de apertura de establecimiento.”

**17.2.- Extinción de licencia de apertura de quiosco en C/ Pablo Iglesias, nº 11. Exped. Nº 121/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de quiosco en el local sito en c/ Pablo Iglesias, 11 en Medina Sidonia, cuyo titular era Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.3.- Extinción de licencia de apertura de estanco en C/ San Juan de Dios, nº 18. Exped. Nº 102/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de estanco en el local sito en c/ San Juan de Dios, 18 en Medina Sidonia, cuyo titular era D. XXXXXXXXXXXXXXXX, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.4.- Solicitud de autorización para conexión de agua en Paraje El Algarrotillo. Exped. Nº 604/17.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“PRIMERO: Denegar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, la autorización para conexión de agua en parcela sita en el Paraje el Algarrotillo, finca registral nº 5.248, referencia catastral nº 11023A01000240000ZF en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:

**18.1.- Participación en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través de la implementación de la actuación del proyecto Dipujoven denominada “Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“**PRIMERO.-** Aprobar la participación en el Plan Estratégico Provincial de Empleo y Emprendimiento Juvenil, a través de la implementación por parte del Ayuntamiento (u Organismo dependiente) de las siguientes actuaciones del proyecto Dipujoven, para las que el IEDT aportará una financiación, incluyendo la ayuda FSE, de 76.377,32€:

- Desarrollo de un itinerario integrado en la especialidad de ayudante de cocina y preparador/a de catering.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

**18.2.- Aprobación de la factura nº 00/1700060 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de 63.416,66 euros correspondiente a la factura nº 00/1700060 de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2017 en el servicio de recogida de RSU, limpieza viaria y gestión de residuos, según encomienda municipal de aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2014 y ampliación en acuerdo de plenario de 17 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1621.22700 “ RECOGIDA DOMICILIARIA R.S.U.” - 37.030,41 euros.

1622.22700 “GESTION DE R.S.U” - 7.106,82 euros.

163.22700 “LIMPIEZA VIARIA” - 19.279,43 euros, del Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2016, prorrogado al año 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, SL.”

**18.3.- Aprobación de la factura nº 00/1700061 de MEDINA GLOBAL SL correspondiente a los servicios prestados durante el mes de septiembre de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines.**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“**PRIMERO:** Se acuerda aprobar el gasto de 18.833,33 euros correspondiente a la factura nº 00/1700061, de MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820 correspondiente a los Servicios prestados durante el mes de septiembre de 2017 en el mantenimiento de parques y jardines según encomienda municipal de aprobada en JGL de 7 de marzo de 2008, prorrogado con fecha 24 de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 171.22700 correspondiente a “Sª Mantenimiento de Parques y jardines”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2017.

**TERCERO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S.L.”

**18.4.- Aprobación del gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal “MEDINA GLOBAL, S. L.” de las pérdidas producidas por la gestión de las encomiendas durante el año 2017**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**“PRIMERO:** Reconocer y aprobar el importe de las pérdidas producidas en la gestión de la explotación de las encomiendas en el año 2015 por un importe de 110.306,79 euros.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal por la diferencia entre el importe de las pérdidas del año 2015 y la cantidad ya abonada, que asciende a 28.160,17 euros.

**TERCERO:** Aprobar el gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas para el año 2017, en un importe de 40.000,00 euros. Todo ello, sin perjuicio de la Liquidación final a efectuar correspondiente al año 2017, en el momento del cierre del ejercicio.

**CUARTO:** Contabilizar los gastos anteriores, en la aplicación presupuestaria 342.449 “TRANSFER.SOCIEDAD MUNICIPAL ENCOMIENDAS” en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el ejercicio 2017.

**QUINTO:** Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL.”

**18.5.- Aprobación de la factura nº 00-1700059 de “MEDINA GLOBAL, S.L.” correspondiente a la certificación nº 6 de la obra de “Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico”**

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

**“PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 6 de la obra de “*Rehabilitación de la Antigua Iglesia de San Agustín y su adaptación a Museo Arqueológico*”, y del gasto de 26.612,16 euros, correspondiente a la factura nº 00-1700059 de la empresa municipal MEDINA GLOBAL SL con CIF B72251820.

**SEGUNDO:** Remitir este acuerdo a la Subdirección Gral de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Fomento a los efectos oportunos.”

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 9,35 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,